



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0004-R-2020

Huancayo, 09 de diciembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la normatividad N° 08 y 09-2006-CG/SGE-PC, Directivas de la Contraloría General de la República, aprobadas con Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG se debe conformar la Comisión de Transferencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG, tiene como objetivo establecer pautas de carácter preventivo para la transferencia de gestión de las Autoridades Ejecutivas Superiores y Funcionarios en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, en atención al principio de rendición de cuentas que guía a la gestión pública y a lo dispuesto en el literal u) del Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; asimismo el numeral 9) de la referida Directiva establece "El Informe de Transferencia de Gestión se entregará por la Autoridad Ejecutiva Superior saliente, a la autoridad entrante o a quien ésta delegue, durante el acto de entrega de cargo, dejándose constancia expresa de este hecho, a través del Acta de Transferencia de Gestión";

Que, asimismo la Directiva N° 09-2006-CG/SGE-PC lineamientos para el Control de la Transferencia de Gestión en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG, tiene como objetivo establecer lineamientos para el control preventivo y posterior, relativos al proceso de transferencia de gestión efectuado en las entidades del Estado, sujetas al Sistema Nacional de Control, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 7° y 8° y el literal u) del Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

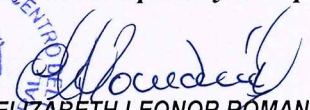
RESUELVE:


1° DAR cumplimiento a la normatividad N° 08 y 09-2006-CG/SGE-PC, Directivas de la Contraloría General de la República, aprobadas con Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG, disponiendo que la **Comisión de Transferencia** estará conformado por:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • CPC Aníbal Villaverde Rafael | Presidente |
| • Lic. Micaela Bastidas Román | Miembro |
| • Arq. Hugo Abel Villaverde Rafael | Miembro |
| • Abog. Yuri Gonzales Pecho | Miembro |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMÁN CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR